

CÓDIGO DE CONDUCTA Y POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO – WORKSHOP TELAR

I. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y ALCANCE

El Workshop TELAR es un entorno de alto rendimiento, creatividad e innovación tecnológica. Este Código de Conducta establece las normas imperativas de convivencia durante la duración del programa.

La suscripción del Compromiso ratifica la aceptación incondicional del participante al presente documento. La organización se reserva el derecho de admisión y permanencia, actuando este código como una cláusula resolutoria expresa en caso de incumplimiento. La comisión de las faltas aquí descritas facultará a la organización a resolver el vínculo con el participante de pleno derecho y de forma inmediata.

II. COMPORTAMIENTOS ESPERADOS (CULTURA TELAR)

Se exige a todos los participantes, sin excepción, regirse bajo el principio de la buena fe y el profesionalismo, lo cual implica:

- 2.1 Participar genuinamente en el desarrollo, asumiendo y cumpliendo con la carga de trabajo asignada.
- 2.2 Priorizar el avance del videojuego sobre los egos personales, acatando las decisiones adoptadas por la mayoría del equipo y según los mentores.
- 2.3 Aceptar la crítica constructiva (feedback) de compañeros y mentores con apertura y profesionalismo.

III. FALTAS GRAVES Y COMPORTAMIENTOS INACEPTABLES

Se establece una política de Tolerancia Cero frente a conductas que generen toxicidad, malestar, o que atenten contra la viabilidad del proyecto y la integridad de las personas. Se tipifican como infracciones materiales y causales de expulsión las siguientes:

3.1. Obstrucción Sistemática y Sabotaje del Proyecto

- 3.1.1. Indisposición para Acuerdos Colectivos: Negarse sistemáticamente a ceder en debates creativos o técnicos, imponiendo posturas unilaterales que bloqueen el cronograma de desarrollo y afecten el bienestar de los demás participantes.
- 3.1.2. Retención de Activos (Asset Holding): Negarse a compartir en los repositorios o carpetas comunes el código fuente, arte, audio o documentos creados durante el workshop, entorpeciendo el trabajo de sus compañeros.
- 3.1.3. Aislamiento y Falta de Colaboración: Ignorar deliberadamente las comunicaciones del equipo, no participar en las reuniones de sincronización, o mostrar una actitud apática que obligue al resto del equipo a asumir su carga de trabajo.

- 3.1.4. Maltrato o comportamiento inadecuado, no-profesional, frente al personal de TELAR, sus integrantes, los mentores, los demás voluntarios y en las charlas, clases, y conferencias.

3.2. Maltrato, Violencia y Acoso

- 3.2.1. Maltrato Físico o Psicológico: Queda terminantemente prohibido cualquier acto de intimidación, coacción, manipulación, insultos, discriminación (por raza, género, orientación sexual, religión, etc.) o violencia física.
- 3.2.2. Hostilidad hacia Ponentes y Mentores: Desafiar de manera irrespetuosa, interrumpir con hostilidad, burlarse o denigrar a los ponentes, talleristas, invitados o staff organizador de TELAR. En general, producir incomodidad innecesaria frente a comentarios y/o preguntas que no corresponden.
- 3.2.3. Comentarios sexuales no deseados, contacto físico inapropiado, o la creación de un entorno intimidatorio, hostil o humillante contra los participantes de TELAR, o cualquier del equipo organizador.

3.3. Incumplimiento del Compromiso Temporal (Abandono)

- 3.3.1. El desarrollo del programa requiere participación y asistencia continua, considerando que la participación es voluntaria y gratuita. Por lo tanto, constituyen faltas graves:
- a) Tardanza Crítica Injustificada: Registrar un retraso superior a dos (2) horas desde la hora oficial de inicio de la jornada sin justificación previa y comprobable por fuerza mayor.
 - b) Inasistencia Injustificada: Faltar a una (1) jornada completa de trabajo sin previo aviso, lo que se presumirá como abandono del equipo.
 - c) Tardanzas Reiteradas: La acumulación de tardanzas menores que, por su habitualidad, demuestren desinterés y generen retrasos en el equipo.

IV. MECANISMO DE EXPULSIÓN

La organización aplicará la expulsión definitiva e inapelable bajo el siguiente procedimiento sumarísimo:

PRIMERA ETAPA: Vías de Denuncia y Activación

El procedimiento se activará de oficio (por observación del staff) o por denuncia de cualquier afectado mediante:

- Comunicaciones Escritas o Cartas: Si en las evaluaciones periódicas, correos, formularios o cartas físicas un equipo reporta maltrato físico, psicológico, o indisposición insalvable de un integrante.

- Reporte Verbal Directo: Ante la inminencia de un daño al equipo o a la moral del grupo, cualquier integrante podrá reportar la falta al staff.

SEGUNDA ETAPA Ejecución de la Medida (Separación)

Si la organización determina que la denuncia tiene razones suficientes para que la persona sea separada por conducta inapropiada (especialmente en casos de maltrato, inasistencia/tardanza crítica o reiterativa) o constata que la indisposición del participante ha quebrado la funcionalidad del equipo:

1. Se comunicará verbalmente y/o por escrito al infractor su separación inmediata del Workshop TELAR. La organización podrá comunicar esta decisión de la forma en que mejor le parezca.
2. El infractor deberá abandonar las instalaciones (físicas o virtuales) de manera inmediata, incluyendo todas los accesos brindados.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Al firmar el Compromiso Impreso de TELAR, los participantes declaran haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad este Código de Conducta. Entienden que su vulneración resultará en mi separación inmediata del programa sin derecho a reclamo o compensación alguna.